

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 56
Marzo 22 de 2000

Por el cual se declara un Racionamiento Programado con Cobertura Regional

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, la Resolución 119 de 1998 y según lo aprobado en su reunión No 124 del 22 de marzo de 2000 y teniendo en cuenta:

- Que en los municipios de Curumaní y Chiriguaná en el Departamento del Cesar y El Banco, El Paso, San Martín de Loba y Guamal, Departamento de Magdalena se completaron tres días de racionamiento de emergencia, debido a indisponibilidad en la línea Codazzi-Zona Carbonífera.
- Que evaluada la situación de emergencia el CND y el CNO prevén que el racionamiento de emergencia se prolongará por más de 15 días continuos

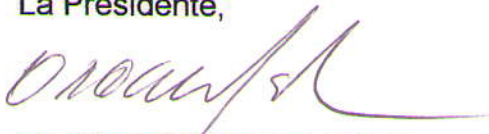
ACUERDA:

PRIMERO: Declarar el Racionamiento Programado con Cobertura Regional en los municipios de Curumaní y Chiriguaná en el Departamento del Cesar y El Banco, El Paso, San Martín de Loba y Guamal, Departamento de Magdalena.

SEGUNDO: El CND determinará la magnitud a racionar y demás medidas a tomar, según lo estipulado en la Resolución CREG 119 de 1998.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

La Presidente,



OLGA BEATRIZ CALLEJAS

El Secretario Técnico,



GERMAN CORREDOR A.